



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Dirección de Investigación y Postgrados

Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

Instructivo para Certificación y Reconocimiento de Títulos y Grados Académicos de Cuarto Nivel Conferidos en el Exterior

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en aplicación a la Resolución N° 13 del CONESUP de diciembre de 1995, que expide el Reglamento de Equiparación de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Cuarto Nivel Conferidos en el Exterior, y el oficio DP-127-2005 del Dr. Emilio Almache Vaca, Procurador de la UTC, norma los procesos internos en esta materia de acuerdo al presente instructivo.

1.- SOBRE EL INICIO DEL TRÁMITE

Las personas interesadas en revalidar o equiparar títulos académicos de cuarto nivel obtenidos en el exterior deberán presentar la solicitud respectiva en Papel Universitario con el derecho respectivo y dirigida al Sr. Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de CONESUP deberá adjuntar:

- El título original
- El record de estudios debidamente certificado
- Copia auténtica del documento legal de identificación
- Copia de la Libreta Militar (solo para ecuatorianos varones)
- Certificación del gobierno del país correspondiente que establezca el nivel universitario y reconocimiento estatal de la institución que hubiese conferido el título
- Cualquier otro que luego de la revisión de los mencionados documentos sea considerado por Procuraduría como necesario para demostrar la autenticidad y legalidad de la solicitud

Los documentos se presentarán debidamente autenticados y, cuando corresponda, se acompañará su traducción al castellano, de conformidad con la Ley.

2.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

La documentación pasará a estudio del Procurador de la Universidad para que se pronuncie sobre su legalidad y procedimiento a seguir, según corresponda a revalidación o equiparación.

3.- LA EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS

Una vez conocido el informe del Procurador, en caso de tratarse de equiparación, el Consejo Universitario determinará al correspondiente director de carrera o de postgrado para que éste analice la documentación académica y proponga al Consejo Universitario un tribunal para pruebas orales u otros requisitos o pruebas que considere necesarios. El tribunal se integrará con docentes que tengan afinidad con las asignaturas o temáticas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Dirección de Investigación y Postgrados

Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

estudiadas por el oferente, y cualquier prueba deberá considerar el currículum original de la carrera.

No será necesaria la conformación de tribunal o de otro tipo de prueba si se comprobare que el titulado en el exterior hubiese aprobado más del 80% de las materias constitutivas del currículum fundamental de la carrera, siempre que exista la misma en la oferta académica de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

4.- LA REVALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS

La revalidación se realizará en caso de que el interesado invoque en la solicitud un acuerdo de homologación de títulos o convenios internacionales vigentes. En este caso no se requerirá de pruebas adicionales.

5.- SOBRE CARRERAS O POSTGRADOS NO EXISTENTES EN LA UTC

En caso de que se presenten solicitudes para revalidación o equiparación de títulos que no existen en la oferta académica de la Universidad Técnica de Cotopaxi, se seguirán los mismos trámites en razón que la Resolución del CONESUP RCP.S03.No.197.05 de 16 de junio de 2005, mediante la cual decidió “Autorizar para que las Universidades y Escuelas Politécnicas del País, reconozcan los títulos y grados obtenidos en el exterior, aún cuando en su estructura académica no conste expresamente el área del conocimiento respectivo”.

6.- EL RECONOCIMIENTO

Una vez que el/la interesado/a haya dado sus pruebas y/o cancelado los aranceles correspondientes señalados por el Honorable Consejo Universitario, el Director de Carrera o el Director de Investigación y Posgrados procederán a solicitar a Consejo Universitario que se apruebe el reconocimiento e inscripción del título correspondiente.

Secretaría realizará la Certificación, en base al modelo que se presenta a continuación y la correspondiente inscripción de acuerdo a los formatos establecidos por dicha entidad.

Los formatos básicos son los siguientes, haciendo notar que el título y nombre de la universidad que lo otorgó deberán escribirse en su idioma original seguidas por la traducción al castellano que irá entre comillas.

Certificación

Quien suscribe, Secretario General de la Universidad Técnica de Cotopaxi,
CERTIFICA:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Dirección de Investigación y Postgrados
Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

Que el Tribunal Académico, el día, adopto la siguiente resolución:

No 0001.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la Universidad Técnica de Cotopaxi y demás normas relacionadas vigentes, se resuelve RECONOCER como de CUARTO NIVEL, El Grado de

 Obtenido por
 en

El Honorable Consejo Universitario el día, adoptó la siguiente resolución:

12/01/2006 CONOCER y APROBAR de las Resoluciones tomadas por el Tribunal el día.....

La indicada revalidación se encuentra en el Libro No de inscripción de títulos Académicos y Profesionales de esta institución, folio, No

Latacunga

Secretario General

Certificación

Quien suscribe, Secretario General de la Universidad Técnica de Cotopaxi,
CERTIFICA:

Que el Honorable Consejo Universitario, el día, adopto la siguiente resolución:

18-08-2005.- Revalidar el TITULO de
 obtenido por el

 en



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Dirección de Investigación y Postgrados
Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

Latacunga

Secretario General

7.- INSTRUCCIÓN GENERAL

Todo aquello que no conste en el presente instructivo será resuelto por el Consejo Académico de Postgrados, siempre y cuando no se contraponga con otras normas vigentes en la Universidad.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, por el Honorable Consejo Universitario.

Certifico.-

Que el presente Instructivo para Certificación y Reconocimiento de Títulos y Grados Académicos de Cuarto Nivel Conferidos en el Exterior, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, realizada el día miércoles primero de marzo del año dos mil seis.

Latacunga, 1 de marzo del 2006.

Dr. César Flores Montúfar
SECRETARIO GENERAL DE LA UTC.